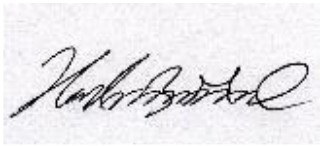
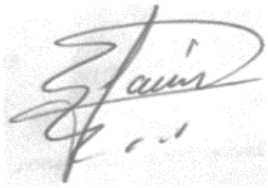
PROCESO No.	**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 9 DE 2022**
OBJETO	Contratar la compra, el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para todas las sedes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.
PROPONENTE	PREVENCION EN RIESGOS OPERATIVOS SAS – PRO SAS
NATURALEZA JURÍDICA	Persona Jurídica
FECHA DE CIERRE	08 de junio de 2022

DOCUMENTOS JURÍDICOS

REQUISITO GENERAL	REQUISITOS ESPECIFICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato 1)	Incluye todas las manifestaciones señaladas en el Formato	SI
	Debidamente suscrita por el representante legal	SI – Gerson Gustavo Quijano Barragán
	Validez de la oferta sesenta (60) días calendario	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato	SI
	Duración de sociedad plazo del contrato más un (1) año	SI Indefinida
	Facultades del presentante legal son suficientes para oferta y suscripción del contrato	SI – no tiene restricciones
	Fecha del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre	SI – 10/05/2022
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	Certificado por el Representante legal o revisor fiscal	SI – Revisor Fiscal
	Expresa que está al día en los pagos y dentro del término de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre	SI
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SI
FOTOCOPIA DEL RUT.		SI

CERTIFICACIÓN BANCARIA		SI
SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) REPRESENTANTE LEGAL (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN)		NO
SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y RNMC (POLICÍA NACIONAL)		NO
SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABLES FISCALES DEL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)		NO
Observaciones: El proponente **PREVENCION EN RIESGOS OPERATIVOS SAS – PRO SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE.**		
Fecha de Evaluación: 14 de junio de 2022   **Evaluó: Hazel Murillo Cancino** **Aprobó: FABIOLA OCAMPO SANTA**		